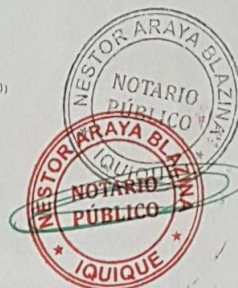
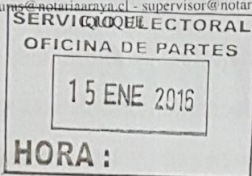


NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 57 23969(25)-(26)
Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26
E-Mail: escrituras@notariaaraya.cl - supervisor@notariaaraya.cl

D:\Respaldos\Maria Santos\partido PIR



DECLARACIÓN DE VOLUNTAD CONSTITUCIÓN

PARTIDO

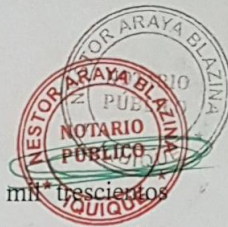
“PODER REGIONAL”

*** mtsl*email*****

REP. 189 .- En IQUIQUE, República de CHILE, a trece de Enero del año dos mil dieciseis, ante mí, **NESTOR ARAYA BLAZINA**, abogado, Notario Público de esta Comuna, con Oficio en calle Serrano trescientos ochenta y seis, comparecen: (1) **LIBERTAD DEL CARMEN ESCOBAR PAYCHO**, chilena, profesora, casada, cédula de identidad y rol único tributario número siete millones cuarenta y tres mil trescientos sesenta y ocho guión cero, con domicilio en calle Vía Local Uno número dos mil seiscientos sesenta y uno, de la comuna de Iquique; (2) **ÁNGEL ALBERTO VALLE DONUGUETT**, chileno, casado, mecánico, cédula de identidad y rol único tributario número nueve millones trescientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y siete guión uno, con domicilio en pasaje San Rosendo número mil seiscientos sesenta y ocho, de la comuna de Iquique; (3) **VERÓNICA DEL CARMEN ROMERO COLLAO**, chilena, casada, inspectora, cédula de identidad y rol único tributario número ocho millones doscientos siete mil trescientos seis guión k, con domicilio en pasaje Las Pizarras número tres mil cuatrocientos treinta y uno, de la comuna de Iquique; (4) **ANDREA DEL CARMEN SÁNCHEZ MATUS**, chilena, soltera, estudiante, cédula de identidad y rol

único tributario número dieciocho millones cinco mil ochocientos doce guión cinco, con domicilio en pasaje uno, número tres mil cuatrocientos veintiuno, de la comuna de Iquique; (5) **JOSÉ JESÚS SÁNCHEZ MATUS**, chileno, soltero, estudiante, cédula de identidad y rol único tributario número diecisiete millones noventa y cuatro mil seiscientos ocho guión uno, con domicilio en pasaje uno número tres mil cuatrocientos veintiuno, de la comuna de Iquique; (6) **ÁNGEL TOMY CORVACHO QUINTANA**, chileno, casado, jubilado, cédula de identidad y rol único tributario número cinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y uno guión cero, con domicilio en calle Bolívar número mil veintisiete, de la comuna de Iquique; (7) **RAÚL EUGENIO GUERRA HUALAMPA**, chileno, soltero, profesor, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones ocho mil sesenta y seis guión nueve, con domicilio en calle Obispo Labbé, número mil sesenta y dos, de la comuna de Iquique; (8) **JHIANYRA SHANNON ZUBIETA BASCUÑÁN**, chilena, soltera, estudiante, cédula de identidad y rol único tributario número dieciocho millones trescientos setenta y dos mil ciento noventa y tres guión tres, con domicilio en avenida Cerro Dragón, número dos mil cuatrocientos setenta y cinco, de la comuna de Iquique; (9) **ANA LEÓN TORRES**, chilena, viuda, labores de casa, cédula de identidad y rol único tributario número cuatro millones doscientos veinte mil novecientos sesenta y dos guión siete, con domicilio en calle Juan Martínez número dos mil dos, departamento ciento ochenta y dos, de la comuna de Iquique (10) **CARLOS JAIME LUZ ÁNGEL**, chileno, casado, comerciante, cédula de identidad y rol único tributario número seis millones ochocientos sesenta y nueve mil treinta y uno guión cinco, con domicilio en calle Céspedes y González número dos mil ciento noventa y nueve departamento ciento trece, de la comuna de Iquique; (11) **GLADYS DEL CARMEN AGUILERA SANQUÉA**, chilena, casada, analista químico, cédula de identidad y rol

NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PUBLICO
SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 57 23969(25)-(26)
Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26
E-Mail: escrituras@notariaaraya.cl - supervisor@notariaaraya.cl
IQUIQUE



único tributario número seis millones setecientos veinte mil trescientos veinticinco guión nueve, con domicilio en calle Céspedes y González número dos mil ciento noventa y nueve, departamento número ciento trece, de la comuna de Iquique; (12) **PABLO MARTÍN ROJAS GALLARDO**, chileno, casado, comunicador social, cédula de identidad y rol único tributario número catorce millones ciento diecinueve mil doscientos ochenta y tres guión tres, con domicilio en calle Santa Rosa, número tres mil quinientos ochenta, de la comuna de Alto Hospicio; (13) **MÓNICA DEL PILAR BENÍTEZ OLGUÍN**, chilena, soltera, educadora de párvulos, cédula de identidad y rol único tributario número nueve millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos ochenta guión cuatro, con domicilio en avenida Aeropuerto número dos mil ochocientos setenta y seis, de la comuna de Iquique; (14) **HORACIO GONZALO MATUS OLIVARES**, chileno, casado, supervisor, cédula de identidad y rol único tributario número ocho millones seiscientos diez mil doscientos cincuenta y seis guión cero, con domicilio en calle Veintiuno de Mayo, número mil cuatrocientos setenta y seis, de la comuna de Iquique; (15) **NORMA DEL CARMEN JANET VARAS JIMÉNEZ**, chilena, casada, Jubilada, cédula de identidad y rol único tributario número cuatro millones ochocientos tres mil novecientos doce guión K, con domicilio en calle Bolívar número mil veintisiete, de la comuna de Iquique; (16) **JAIME SEGUNDO CORVACHO VARAS**, chileno, casado, inspector, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones nueve mil seiscientos ocho guión cinco, con domicilio en calle Bolívar número mil veintisiete, de la comuna de Iquique; (17) **GILDA EUGENIA MATUS LOCK**, chilena, casada, administrativa, cédula de identidad y rol único tributario número siete millones ciento noventa y un mil trescientos sesenta y siete guión ocho, con domicilio en calle Veintiuno de Mayo número mil cuatrocientos setenta y seis, de la comuna de Iquique; (18) **ELENA ISABEL PIZARRO CUEVAS**, chilena, casada,

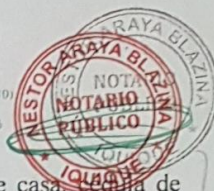
administrativa, cédula de identidad y rol único tributario número doce millones cuatrocientos cuarenta mil treinta y uno guión siete, con domicilio en Pasaje Illapel número dos mil cuatrocientos cinco, de la comuna de Iquique (19) **SIXTO ROSENDO PURE CALANE**, chileno, casado, profesor, cédula de identidad y rol único tributario número ocho millones quinientos veintinueve mil novecientos setenta y ocho guión seis, con domicilio en calle Vía Uno número dos mil seiscientos sesenta y uno, casa D dos , Condominio Bajo Molle, de la comuna de Iquique; (20) **CÉSAR HUMBERTO SEPÚLVEDA VILLARROEL**, chileno, casado, profesor, cédula de identidad y rol único tributario número siete millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos setenta y cuatro guión k, con domicilio en pasaje Playa Quinteros número tres mil cuatrocientos treinta y siete, de la comuna de Iquique; (21) **FELIPE ANDRÉS CALDERÓN SILVA**, chileno, soltero, chofer, cédula de identidad y rol único tributario número dieciséis millones setecientos dieciséis mil ciento ochenta guión cuatro domiciliado en calle cinco, número dos mil quinientos ochenta y seis, de la comuna de Iquique; (22) **VALENTINA ISIDORA SOTO ZAPATEL**, chilena, soltera, estudiante, cédula de identidad y rol único tributario número diecinueve millones quinientos quince mil setecientos diecisiete guión cero, con domicilio en calle Juan Martínez número dos mil dos departamento ciento ochenta y dos, de la comuna de Iquique; (23) **MADELEYNE BONY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ HARRIS**, chilena, soltera, estudiante, cédula de identidad y rol único tributario número dieciocho millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento ochenta y nueve guión cuatro, domiciliada en calle Los Chunchos, número cuatro mil trece, de la comuna de Iquique; (24) **VÍCTOR DANIEL GUTIÉRREZ ARANEDA** , chileno, casado, tornero, cédula de identidad y rol único tributario número ocho millones ochocientos setenta y cinco mil sesenta y cinco guión nueve, con domicilio en calle Bulnes número mil treinta y tres, de la comuna de Iquique; (25) **RAQUEL**

NESTOR ARAYA BLAZINA

NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS 57 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 57 23969(25)-(26)

Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26
E-Mail: escrituras@notariaaraya.cl - supervisor@notariaaraya.cl
IQUIQUE



FLORINDA NÚÑEZ VEAS, chilena, casada, labores de casa, cédula de identidad y rol único tributario número cinco millones ciento trece mil doscientos cuarenta y uno guión seis, con domicilio en calle Bolívar número mil ciento ocho, de la comuna de Iquique; (26) **ROMINA ALEJANDRA VARGAS ABARCA**, chilena, soltera, técnico deportivo, cédula de identidad y rol único tributario número diecisiete millones setecientos noventa y nueve mil trescientos quince guión ocho, con domicilio en avenida Cerro Dragón número tres mil quinientos doce, de la comuna de Iquique; (27) **CARLOS PEDRO GUERRERO SAAVEDRA**, chileno, casado, chofer, Cédula de identidad y rol único tributario número diez millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta guión cuatro, con domicilio en calle Los Jazmines número mil ochocientos quince, de la comuna de Iquique; (28) **GUILLERMO EDUARDO BOBADILLAS REYES**, chileno, casado, chofer, cédula de identidad y rol único tributario número seis millones novecientos dieciséis mil ciento ochenta y dos guión cero, con domicilio en pasaje El Carmelo, número tres mil doscientos veintisiete guión A, de la comuna de Iquique; (29) **HÉCTOR ANTONIO ALVARADO MUÑOZ**, chileno, soltero, buzo mariscador, cédula de identidad y rol único tributario número nueve millones doscientos noventa y tres mil cientos treinta y cinco guión ocho, con domicilio en calle Los Bugambilias número dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, de la comuna de Iquique; (30) **PEDRO VICENTE ARAYA ARÉVALO**, chileno, soltero, gáster, cédula de identidad y rol único tributario número quince millones doce mil quinientos doce guión K, con domicilio en pasaje Las Nevadas número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de la comuna de Iquique; (31) **SILVIA MARGOT FLORES OSSIO**, chilena, casada, labores de casa, cédula de identidad y rol único tributario número seis millones setecientos ochenta nueve mil once guión seis, con domicilio en calle Elías Lafferte de número dos mil cuarenta y tres, de la comuna de Iquique; (32)

CAROLINA GABRIELA PLAZA AGUILERA, chilena, soltera, profesora, cédula de identidad y rol único tributario número dieciséis millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos sesenta y uno guión seis, con domicilio en calle Obispo Labbé, número mil sesenta y dos, de la comuna de Iquique; (33) **RUTH MARY ROJAS VALLEJOS**, chilena, casada, profesora, cédula de identidad y rol único tributario número doce millones quinientos veinticinco mil novecientos ochenta y nueve guión ocho, con domicilio en pasaje Los Llameros, número tres mil ciento cuatro, de la comuna de Iquique; (34) **CLARA ADRIANA ARACENA PIZARRO**, chilena, viuda, labores de casa, cédula de identidad y rol único tributario número seis millones seiscientos seis mil trescientos ocho guión nueve, con domicilio en pasaje El Morro, número mil treinta y tres, de la comuna de Iquique; (35) **VERÓNICA GUADALUPE VALENZUELA CAMPUSANO**, chilena, viuda, paramédico, cédula de identidad y rol único tributario número ocho millones quinientos veinticuatro mil cuarenta y cuatro guión siete, con domicilio en pasaje Covadonga número novecientos setenta y dos, de la comuna de Iquique; (36) **CLAUDIA VICTORIA CANTILLANA TORRES**, chilena, soltera, labores de casa, cédula de identidad y rol único tributario número dieciséis millones quinientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y ocho guión cinco, con domicilio en pasaje Covadonga número novecientos diez, de la comuna de Iquique; (37) **CRISTOPHER ALEXANDER GUERRERO REBOLLEDO**, chileno, soltero, operador, cédula de identidad y rol único tributario número veinte millones quinientos tres mil cuatrocientos veintiséis guión nueve, con domicilio en pasaje Los Jazmines número mil ochocientos siete, de la comuna de Iquique; (38) **MARÍA LORENA AYAN ANDRADES**, chilena, casada, administrativa, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones cientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y siete guión cero, con domicilio en calle Genaro Gallo número quinientos cincuenta y cuatro, de la comuna de

NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 57 23969(25)-(26)
Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo: Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25 26
E-Mail: escrituras@notariaaraya.cl • supervisor@notariaaraya.cl
IQUIQUE

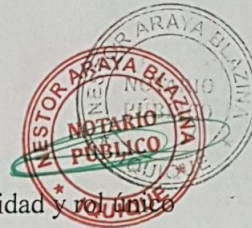


Iquique; (39), **HERMELINDA MÁXIMA COLQUE CONDORE**, chilena, casada, comerciante, cédula de identidad y rol único tributario número siete millones sesenta y nueve mil quinientos veintitrés guión cinco, con domicilio en avenida Gómez Carreño número dos mil doscientos setenta y siete, de la comuna de Iquique; (40), **JORGE RICARDO CARVAJAL ALVARADO**, chileno, casado, guardia de seguridad, cédula de identidad y rol único tributario número ocho millones dieciocho mil seiscientos ochenta y dos guión siete, con domicilio en calle Mar del Norte número cuatro mil setecientos treinta y nueve, Reina Mar, de la comuna de Iquique; (41) **JOSE GUILLERMO GÁRATE SEGOVIA**, chileno, divorciado, chofer, cédula de identidad y rol único tributario número cinco millones treinta y un mil doscientos cincuenta y cuatro guión dos, con domicilio en pasaje H número dos mil quinientos ochenta y cuatro, de la comuna de Iquique; (42) **VILMA ELIANA LIBERONA AHUMADA**, chilena, casada, educadora de párvulos, cédula de identidad y rol único tributario número siete millones doscientos mil tres y siete mil setecientos doce guión cinco, con domicilio en calle Rancagua número dos mil ochocientos ochenta y dos, de la comuna de Iquique, (43) **JUAN RAMÓN ORTIZ CORTÉS**, chileno, soltero, Tripulante, cédula de identidad y rol único tributario número diez millones setecientos veintiún mil setecientos cincuenta y siete guión seis, con domicilio en avenida Progreso número mil ochocientos noventa y ocho block B dos, de la comuna de Iquique; (44), **SYNDY OLGA ASSEN LIBERONA**, chilena, casada, labores de casa, cédula de identidad y rol único tributario número once millones ochocientos dieciséis mil doscientos cincuenta y ocho guión siete, con domicilio en calle Arturo Pérez Canto número mil novecientos doce, de la comuna de Iquique; (45), **CLAUDIO ISMAEL MOSCOSO GARATE**, chileno, soltero, estudiante, cédula de identidad y rol único tributario número dieciocho millones doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos guión k, con domicilio en avenida

Gómez Carreño número dos mil doscientos setenta y siete, de la comuna de Iquique; (46) **LILY MARÍA BARRAZA VIVANCO**, chilena, casada, labores de casa, cédula de identidad y rol único tributario número diez millones ochocientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta y ocho guión tres, con domicilio en calle Las Amapolas número dos mil setecientos setenta y dos, de la comuna de Iquique; (47) **YERTY DANIELA GARCÍA BRITO**, chilena, soltera, comerciante, cédula de identidad y rol único tributario número dieciocho millones cuatro mil cuatrocientos sesenta guión cuatro, con domicilio en Arturo Pérez Canto mil novecientos cuarenta y ocho, de la comuna de Iquique; (48) **GUISELA MARIANES CORTÉS LOBOS**, chilena, divorciada, auxiliar de servicio, cédula de identidad y rol único tributario número diez millones quinientos ochenta y un mil doscientos doce guión cuatro, con domicilio en avenida Dos Oriente número cuatro mil ochocientos veintitrés, departamento ciento seis, Edificio Pacífico, de la comuna de Iquique; (49), **DAPTHNE MARIANES ALCAÍNO CORTÉS**, chilena, soltera, técnico en párvulos, cédula de identidad y rol único tributario número dieciocho millones trescientos setenta y un mil seiscientos treinta y tres guión seis, con domicilio en avenida Dos Oriente número cuatro mil ochocientos veintitrés, departamento ciento seis, Edificio Pacifico, de la comuna de Iquique; (50) **ROSA ELIZABETH CÓRDOVA ALACHE**, chilena, viuda, profesora, cédula de identidad y rol único tributario número ocho millones cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa guión nueve, con domicilio en calle Playa Quintero numero tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro, de la comuna de Iquique; (51), **EMERIHT DEL CARMEN FERRADA SALGADO**, chilena, divorciada, labores de casa, cédula de identidad y rol único tributario número nueve millones novecientos veintiséis mil quinientos noventa y ocho guión uno, con domicilio en pasaje Talca número cuatro mil quinientos noventa y tres, de la comuna de Alto Hospicio, (52), **PRISCILA MARJORIE LINARES**

NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 57 23969(25)-(26)
Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26
E-Mail: cscrituras@notariaaraya.cl - supervisor@notariaaraya.cl
IQUIQUE



RUIZ, chilena, soltera, técnico en párvulos, cédula de identidad y rol único tributario número catorce millones ciento ocho mil seiscientos sesenta y cinco guión cero, con domicilio en pasaje Los Gladiolos número mil novecientos cuarenta y uno, de la comuna de Iquique; (53) **GISELLA YOLANDA FUNES FLORES**, chilena, casada, labores de casa, cédula de identidad y rol único tributario número diecisiete millones setecientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y siete guión ocho, con domicilio en calle Los Chunchos número tres mil ochocientos dieciséis, de la comuna de Iquique; (54) **GONZALO ANDRÉS GUERRERO DOCMAC**, chileno, casado, diseñador, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones cuatrocientos treinta mil ciento cuarenta guión seis, con domicilio en avenida Arturo Prat número tres mil sesenta y ocho, departamento número dos mil uno, Edificio Agua Marina Dos, de la comuna de Iquique; (55) **ANDREA RUVE JIMÉNEZ BUSTOS**, chilena, divorciada, Educadora diferencial, cédula de identidad y rol único tributario número diez millones veintitrés mil setecientos veinte guión dos, con domicilio en calle Cerro Colorado número tres mil trescientos cuarenta y seis, Edificio Radiata, de la comuna de Iquique; (56) **IVONNE MARGOTT AZARGADO LÓPEZ**, chilena, divorciada, técnico en párvulo, cédula de identidad y rol único tributario número diez millones quinientos mil setecientos dieciséis guión siete, con domicilio en calle Genaro Gallo número mil setecientos, de la comuna de Iquique; (57) **ESTEBAN HERNAN GALVEZ CARVAJAL**, chileno, soltero, estudiante, cédula de identidad y rol único tributario número diecisiete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos diecisiete guión seis, con domicilio en avenida Dos Oriente número cuatro mil ochocientos setenta y dos, departamento doscientos once, de la comuna de Iquique; (58) **MALÚ DEL CARMEN CAYO HENRÍQUEZ**, chilena, separada, técnico en párvulos, cédula de identidad y rol único tributario número quince millones novecientos veinticinco mil

trescientos setenta y siete guión cinco, con domicilio en calle Tamarugal número tres mil novecientos diecinueve, de la comuna de Iquique; (59) **JOSE MIGUEL CANTOS CORTEZ**, chileno, divorciado, cédula de identidad y rol único tributario número siete millones setecientos veintiséis mil ochocientos ochenta y tres guión nueve, con domicilio en pasaje Urbinas tres mil ciento cincuenta y tres, de la comuna de Alto Hospicio; (60) **VALERIA ALEJANDRA FUNES FLORES**, chilena, soltera, paradocente, cédula de identidad y rol único tributario número diecinueve millones ciento setenta y ocho mil trescientos veintiocho guión k, con domicilio en calle Los Chunchos tres mil ochocientos dieciséis, de la comuna de Iquique; (61) **MARINO RUBÉN JIMÉNEZ CONSUEGRA**, chileno, casado, locutor, cédula de identidad y rol único tributario número cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y tres guión ocho, con domicilio en avenida Las Parcelas número dos mil cuarenta y nueve casa B veintidós, de la comuna de Alto Hospicio; (62) **STEPHANIE JOHANNA CARVAJAL AZARGADO**, chilena, soltera, técnico en párvulos, cédula de identidad y rol único tributario número dieciocho millones ciento cuarenta mil ochenta y siete guión cero, con domicilio en calle Genaro Gallo mil setecientos, de la comuna de Iquique; (63) **ENRIQUE JUAN CASTRO LEDESMA**, chilena, soltera, comerciante, cédula de identidad y rol único tributario número doce millones ochocientos mil ochocientos seis guión tres, con domicilio en calle Tamarugal número tres mil novecientos treinta y tres, de la comuna de Iquique; (64) **LUCY ARLINE DEL PILAR HIGUERA BREEMS**, chilena, casada, auxiliar, cédula de identidad y rol único tributario número diez millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento noventa y siete guión uno, con domicilio en calle Algarrobo número cuatro mil quince, de la comuna de Iquique; (65) **VINKA MAGALY ZUÑIGA FLORES**, chilena, casada, auxiliar de servicios, cédula de identidad y rol único tributario número dieciséis millones

NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 57 23969(25)-(26)
Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26
E-Mail: escrituras@notariaaraya.cl - supervisor@notariaaraya.cl
IQUIQUE



cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y uno guión seis, con domicilio en calle Los Chunchos número tres mil ochocientos dieciséis, de la comuna de Iquique; (66) **MARCELO ALEJANDRO CÓRDOVA RAMÍREZ**, chileno, soltero, gáster, cédula de identidad y rol único tributario número diez millones ochocientos setenta y siete mil quinientos uno guión siete, con domicilio en calle Sotomayor, número ochocientos treinta y uno, de la comuna de Iquique; (67) **YASNA BERNABÉ ROCHA CASTRO**, chilena, casada, administrativa, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos treinta guión uno, con domicilio en calle Dos Oriente número cuatro mil ochocientos treinta y tres, Condominio Vigías del Mar, departamento número mil tres, de la comuna de Iquique; (68) **HÉCTOR EUGENIO LOBOS TORRES**, chileno, soltero, empleado, cédula de identidad y rol único tributario número cuatro millones novecientos veinticinco mil seiscientos ochenta guión nueve, con domicilio en calle Libertad número novecientos veinticuatro, de la comuna de Iquique; (69) **FRANCISCO JAVIER HORMAZÁBAL ROJAS**, chileno, soltero, contador, cédula de identidad y rol único tributario número quince millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientos veinticuatro guión nueve, con domicilio en avenida Arturo Prat número dos mil setecientos cuarenta departamento mil cuatrocientos ocho, de la comuna de Iquique; (70) **JOSE MIGUEL PORTALES PIÑONES**, chileno, casado, profesor, cédula de identidad y rol único tributario número siete millones ochocientos veintiocho mil doscientos sesenta y tres guión cero, con domicilio en pasaje Grumete Bolados número cientos sesenta y ocho, departamento número mil seiscientos tres, de la comuna de Iquique; (71) **CARMEN LORENZA DURÁN QUIROGA**, chilena, casada, profesora, cédula de identidad y rol único tributario número ocho millones seiscientos veinte mil seiscientos veinticuatro guión dos, con domicilio en pasaje Grumete Bolados cientos sesenta y

ocho, departamento número mil seiscientos tres, de la comuna de Iquique; (72) **RICARDO RAMÓN CLARES MORALES**, chileno, separado, guardia, cédula de identidad y rol único tributario número seis millones ochocientos doce mil cuatrocientos veintisiete guión uno, con domicilio en pasaje Piloto Pardo número mil setecientos cuatro, de la comuna de Iquique; (73) **GONZALO ANDRÉS SOTO OJEDA**, chileno, soltero, auxiliar de servicio, cédula de identidad y rol único tributario número dieciséis millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos once guión tres, con domicilio en pasaje Valle Central número tres mil doscientos treinta y ocho, de la comuna de Iquique; (74) **JUAN CARLOS OJEDA RIVEROS**, chileno, casado, chofer, cédula de identidad y rol único tributario número once millones cuatrocientos dos mil ochocientos treinta y nueve guión ocho, con domicilio en calle Thompson mil ochocientos cuarenta y cinco, de la comuna de Iquique; (75) **HERNÁN LUIS BARRAZA VIVANCO**, chileno, soltero, chofer, cédula de identidad y rol Único Tributario número trece millones seiscientos cuarenta y un mil novecientos guión cinco, con domicilio en calle Thompson número mil ochocientos cuarenta y cinco, de la comuna de Iquique; (76) **CECILIA DEL CARMEN ORELLANA RAMOS**, chilena, casada, auxiliar de servicios, cédula de identidad y rol único tributario número once millones cientos ochenta y ocho mil cuarenta y cinco guión K, con domicilio en pasaje Valle Central número tres mil ciento cuarenta y uno, de la comuna de Iquique; (77) **YUSARA BELÉN KEMPER MONDACA**, chilena, soltera, técnico en párvulos, domiciliada en calle Los Danzantes número dos mil novecientos once, de la comuna de Iquique (78) **CARLOS ALBERTO ARCE MOTTA**, chileno, soltero, comerciante, cédula de identidad y rol único tributario número catorce millones ciento seis mil ochocientos treinta y dos guión seis, con

} →
→ Part ?

NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 57 23969(23)-(26)
Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26
E-Mail: escrituras@notariaaraya.cl - supervisor@notariaaraya.cl
IQUIQUE



domicilio en Villa Espigón número mil setenta y uno, de la comuna de Iquique; (79) **FABIOLA MARCELA VERAS MUÑOZ**, chilena, soltera, asistente jurídico, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones ocho mil quinientos dieciséis guión cuatro, con domicilio en calle Errazuriz número treinta y uno, de la comuna de Iquique; (80) **NATHALY OLIVIA LOBOS COLLAO**, chilena, soltera, labores de casa, cédula de identidad y rol único tributario número diecinueve millones ciento setenta y ocho mil tres guión cinco, con domicilio en pasaje Cordillera número ciento uno, de la comuna de Iquique; (81) **YONNATHAN LEONEL CORTÉS LÓPEZ**, chileno, soltero, operador hidráulico, cédula de identidad y rol único tributario número dieciséis millones doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y ocho guión ocho, con domicilio en calle uno casa número dos mil quinientos setenta y tres, población Alto del Mar, de la comuna de Iquique; (82) **MARGARITA IRENE REYES ALVAREZ**, chilena, viuda, administrativa, cédula de identidad y rol único tributario número nueve millones setecientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y cinco, guión cuatro, con domicilio en pasaje Sibaya número dos mil ochocientos sesenta y uno, de la comuna de Alto Hospicio; (83) **GUILLELMO EDUARDO GONZÁLEZ BARRAZA**, chileno, casado, Aduanero, cédula de identidad y rol único tributario número once millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos noventa y cinco guión ocho, con domicilio en calle Las Azucenas número dos mil novecientos noventa y tres, de la comuna de Alto Hospicio; (84) **HERNÁN FREDDY BARRAZA ECHEVERRÍA**, chileno, viudo, tramoya, cédula de identidad y rol único tributario número seis millones ciento setenta y seis mil novecientos nueve guión nueve, con domicilio en Thompson número mil ochocientos cuarenta y cinco, de la comuna de Iquique, (85) **MANUEL ANTONIO BARRAZA VIVANCO**, chileno, casado, guardia, cédula de identidad y rol único tributario número catorce millones ciento

seis mil doscientos noventa y seis guión cuatro, con domicilio en calle Thompson número mil ochocientos cuarenta y cinco, de la comuna de Iquique; (86) **SEBASTIAN ANTONIO LUZA CARREÑO**, chileno, divorciado, ingeniero informático, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y tres guión nueve, con domicilio en Pasaje San Jorge número dos mil novecientos veintiséis, de la comuna de Iquique; (87) **RAFAEL JULIO AGUILAR BARREDA**, chileno, soltero, jubilado, cédula de identidad y rol único tributario número cinco millones ciento setenta mil quinientos treinta y ocho guión seis, con domicilio en calle Thompson mil ochocientos cincuenta y nueve, de la comuna de Iquique; (88), **EDITH ELIZABETH GONZÁLEZ JARA**, chilena, casada, administrativa, cédula de identidad y rol único tributario número seis millones ochocientos noventa y cinco mil seiscientos diecisiete guión K, con domicilio en calle Errazurriz número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, de la comuna de Iquique; (89) **SUYÍN CARMINA LAGOS BARRAZA**, chilena, soltera, labores de casa, cédula de identidad y rol único tributario número diecisiete millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos cuarenta y seis guión seis, con domicilio en calle Thompson mil ochocientos cuarenta y cinco, de la comuna de Iquique; (90) **HUGO ALFREDO KEMPER AGUILERA**, chileno, soltero, bodeguero, cédula de identidad y rol único tributario número dieciocho millones seis mil guión seis, con domicilio en pasaje Cordillera número ciento uno, población Jorge Inostroza, de la comuna de Iquique; (91) **NOLFA BRUNILDA ACOSTA FUENTES**, chilena, soltera, cédula de identidad y rol único tributario número ocho millones setecientos nueve mil setecientos doce guión nueve, con domicilio en Los Alamos número dos mil cuatrocientos cuarenta, de la comuna de Iquique; (92) **CLAUDIA ANDREA GONZÁLEZ PIZARRO**, chilena, soltera, secretaria, cédula de

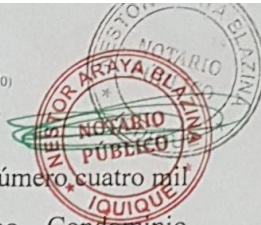
NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 57 23969(23)-(26)
Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26
E-Mail: escrituras@notariaaraya.cl - supervisor@notariaaraya.cl
IQUIQUE



identidad y rol único tributario número doce millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento cuarenta y nueve guión cinco, con domicilio en calle Esmeralda número mil doscientos ochenta y dos, de la comuna de Iquique; (93) **NANCY DEL CARMEN PÉREZ LOBOS**, chilena, casada, profesora, cédula de identidad y rol único tributario número siete millones seiscientos quince mil treinta y nueve guión siete, con domicilio en pasaje Pampa Engañadora número tres mil diez, de la comuna de Iquique; (94) **CECILIA ROSA LEANDRÓ ACEVEDO**, chilena, soltera, orientadora familiar, cédula de identidad y rol único tributario número ocho millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y cuatro guión dos, con domicilio en avenida Salvador Allende número mil ochocientos cuarenta y siete, de la comuna de Iquique; (95) **JORGE EDUARDO ARACENA CERDA**, chileno, soltero, profesor, cédula de identidad y rol único tributario número siete millones seiscientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y ocho guión siete, con domicilio en Manuel Plaza tres mil veinticuatro, de la comuna de Iquique; (96) **JESSICA DEL CARMEN PASTÉN ARAYA**, chilena, soltera, labores de casa, cédula de identidad y rol único tributario número once millones novecientos cuarenta y un mil ochenta y cinco guión uno, con domicilio en pasaje Paula Jaraquemada número tres mil sesenta y siete, de la comuna de Iquique; (97) **RENÉ ROLANDO GUILLERMO LAMBERT CABRERA**, chileno, casado, profesor, cédula de identidad y rol único tributario número doce millones ochocientos treinta y dos mil doscientos diez guión ocho, con domicilio en calle Bulnes número novecientos cincuenta y seis, de la comuna de Iquique; (98) **CHERYL ANDREA SEPÚLVEDA HERRERA**, chilena, separada, secretaria, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones ochocientos sesenta y seis mil ochocientos treinta y nueve guión ocho, con domicilio en calle Juan Martínez número dos mil dos, departamento cincuenta tres, de la comuna de Iquique; (99) **GONZALO**

ANTONIO OYARCE PEREIRA, chileno, casado, locutor, cédula de identidad y rol único tributario número diez millones setecientos noventa y cinco mil noventa y ocho guión dos, con domicilio en avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta, departamento número mil seis, de la comuna de Iquique; (100) **MAURICIO GUILLERMO ROJAS OYARCE**, chileno, soltero, técnico mecánico, cédula de identidad y rol único tributario número diez millones novecientos un mil ochocientos setenta y tres guión dos, con domicilio en pasaje Arcadio Castillo número tres mil seiscientos cuarenta y seis, de la comuna de Iquique; (101) **CRISTIAN ALEXANDER GONZÁLEZ ORREGO**, chileno, soltero, chofer, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones doscientos noventa y seis mil trescientos cuatro guión cinco, con domicilio en pasaje Paposo dos mil ochocientos sesenta y seis, de la comuna de Alto Hospicio; (102) **VOJNIC ANTONIO OPAZO EGAÑA**, chileno, soltero, preparador físico, cédula de identidad y rol único tributario número quince millones cuatro mil seiscientos cincuenta y tres guión k, con domicilio en pasaje Bellavista Estación número setenta y cuatro, de la comuna de Iquique; (103) **IGNACIO ANTONIO PONCE ABARZÚA**, chileno, casado, técnico electromecánico, cédula de identidad y rol único tributario número diez millones quinientos doce mil novecientos veintisiete guión cero, con domicilio en pasaje El Canelo número dos mil quinientos ochenta y cinco, de la comuna de Iquique; (104) **MARÍA ROSSANA DEL CARMEN TABOADA CORDERO**, chilena, casada, labores de casa, cédula de identidad y rol único tributario número ocho millones doscientos ochenta y seis mil quinientos veintidós guión cinco, con domicilio en pasaje Pampa Engañadora número tres mil diez, de la comuna de Iquique; (105) **BÁRBARA SAMANTHA OYARZÚN NUÑEZ**, chilena, casada, visitador médico, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos sesenta



y ocho guión nueve, con domicilio en avenida La Tirana número cuatro mil cuatrocientos cincuenta, departamento ochocientos uno, Condominio Alborada, de la comuna de Iquique; (106) **ANDRÉS DE LOURDES ESTICA BUSTO**, chileno, viudo, jubilado, cédula de identidad y rol único tributario número cinco millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos uno guión seis, con domicilio en calle Céspedes y González número setecientos ochenta y uno, de la comuna de Iquique; (107) **JUSTO ABEL MUÑOZ ARAYA**, chileno, soltero, administrativo, cédula de identidad y rol único tributario número quince millones trece mil ciento treinta y nueve guión uno, con domicilio en pasaje Las Nevadas dos mil cuatrocientos treinta y dos, de la comuna de Iquique; (108) **MITSY VIVIANA GUILLÉN VALENZUELA**, chilena, soltera, administrativa, cédula de identidad y rol único tributario número doce millones cuatrocientos treinta y ocho mil quinientos treinta guión k, con domicilio en pasaje El Canelo número dos mil quinientos ochenta y cinco, de la comuna de Iquique; (109) **MACARENA ALEJANDRA ARAYA VALENZUELA**, chilena, casada, asistente médico, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones ochocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta guión ocho, con domicilio en calle Arturo Pérez Canto número setecientos treinta y nueve, de la comuna de Iquique; (110) **JOSÉ PATRICIO PASTÉN ARAYA**, chileno, casado, electromecánico, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones quinientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y nueve guión cinco, domiciliado en calle Arturo Pérez Canto número setecientos treinta y nueve, de la comuna de Iquique; (111) **JORGE LUIS ARAYA ANDRADE**, chileno, casado, guardia, cédula de identidad y rol único tributario número nueve millones novecientos veintinueve mil ochocientos treinta y tres guión dos, con domicilio en calle Latorre número dos mil tres, de la comuna de Iquique; (112) **CARMEN GLORIA MORENO SAAVEDRA**, chilena,

casada, asistente jurídica, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones nueve mil quinientos sesenta y cuatro guión K, con domicilio en avenida Arturo Prat número mil seiscientos setenta, departamento doscientos treinta y dos, torre Rodas, de la comuna de Iquique; (113) **MARCIA BRENDA CARUNCHO PIZARRO**, chilena, soltera, secretaria, cédula de identidad y rol único tributario número once millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve guión seis, con domicilio en calle Arturo Fernández número mil trescientos setenta y uno, de la comuna de Iquique; (114) **ALEJANDRA GEORGINA VERGARA VERGARA**, chilena, casada, labores de casa, cédula de identidad y rol único tributario número doce millones ochocientos mil ochocientos sesenta y cinco guión nueve, con domicilio en calle Los Chunchos número tres mil doscientos treinta siete A, de la comuna de Iquique; (115) **ANGÉLICA MARÍA RIQUELME VILLALOBOS**, chilena, soltera, estudiante, cédula de identidad y rol único tributario número dieciocho millones trescientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho guión siete, con domicilio en pasaje Primero de Mayo número mil ochocientos cuarenta y seis, de la comuna de Iquique; (116) **CHRISTIAN HUGO FIGUEROA FREI**, chileno, divorciado, administrativo, cédula de identidad y rol único tributario número once millones setecientos ochenta mil ochocientos setenta y siete guión siete, con domicilio en calle Nueva Cuatro número dos mil doscientos cuarenta y cinco, de la comuna de Iquique; (117) **MARCELO ENRIQUE VICENCIO VIDELA**, chileno, casado, comerciante, cédula de identidad y rol único tributario número doce millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y seis guión seis, con domicilio en calle El Almendral número dos mil seiscientos treinta y ocho, de la comuna de Iquique; (118) **DIEGO SAMUEL ESCOBAR RAMIREZ**, chileno, soltero, profesor, cédula de identidad y rol único tributario número

NESTOR ARAYA BLAZINA

NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 57 23969(25)-(26)

Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26
E-Mail: escrituras@notariaaraya.cl - supervisor@notariaaraya.cl
IQUIQUE



diecinueve millones novecientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y tres guión dos, con domicilio en calle Piloto Pardo número mil cuatrocientos seis, de la comuna de Iquique; (119) **YENNY VANESSA LEDESMA AVILES**, chilena, soltera, estudiante, cédula de identidad y rol único tributario número diecinueve millones ciento ochenta mil ochocientos cuarenta guión uno, con domicilio calle Thompson número mil ochocientos noventa y nueve, de la comuna de Iquique, (120) **ALEJANDRO AGUSTÍN ROCO ESPOZ**, chileno, casado, jubilado, cédula de identidad y rol único tributario número tres millones cuatrocientos once mil cuatrocientos cinco guión seis, con domicilio en calle Ethel Vigneaux número dos mil doscientos cuarenta y ocho, de la comuna de Iquique; (121) **DINA SOLEDAD CABRERA HUERTA**, chilena, soltera, secretaria, cédula de identidad y rol único tributario número quince millones seiscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y dos guión K, con domicilio en calle Arturo Pérez Canto número ochocientos cincuenta, de la comuna de Iquique; (122) **PEDRO ANTONIO RIQUELME VILLALOBOS**, chileno, soltero, técnico en prevención de riesgo, cédula de identidad y rol único tributario número diecisiete millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro guión uno, con domicilio en pasaje Primero de Mayo número mil ochocientos cuarenta y seis, de la comuna de Iquique; (123) **MACARENA SOLEDAD MUÑOZ NAVARRETE**, chilena, soltera, estudiante, cédula de identidad y rol único tributario número dieciocho millones trescientos setenta y un mil novecientos setenta guión K, con domicilio en pasaje Primero de Mayo número mil ochocientos cuarenta y seis, de la comuna de Iquique; (124) **MARIO ENRIQUE GÓMEZ CASTRO**, chileno, soltero, empleado, cédula de identidad y rol único tributario número seis millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos veinticuatro guión seis, con domicilio en pasaje Armando Cortínez número dos mil trescientos treinta y

siete, de la comuna de Iquique; (125) **ELIZABETH ELEONORA PONCE RETAMAL**, chilena, soltera, secretaria, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones noventa mil sesenta guión siete, con domicilio en calle Nueva Cuatro número dos mil doscientos cuarenta y cinco, de la comuna de Iquique; (126) **DAVID ANDRÉS MARINO CAMPUSANO**, chileno, soltero, instructor físico, cédula de identidad y rol único tributario número diecisiete millones ochocientos treinta mil trescientos cuarenta y nueve guión k, con domicilio en calle Serrano mil ciento ochenta y nueve, de la comuna de Iquique; (127) **NICOLE ANDREA MUÑOZ CHACÓN**, chilena, soltera, labores de casa, cédula de identidad y rol único tributario número dieciséis millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos guión siete, con domicilio en avenida Valparaíso manzana dos sitio dieciséis, de la comuna de Alto Hospicio; (128) **MIGUEL NARCISO VEGA MARTÍNEZ**, chileno, casado, profesor, cédula de identidad y rol único tributario número nueve millones setecientos setenta y uno mil ciento sesenta y tres guión uno, con domicilio en calle Santa Marta número cuatro mil ciento cuarenta y tres, de la comuna de Alto Hospicio; (129) **RUDOQUINDA DEL CARMEN SALVO ZUÑIGA**, chilena, viuda, auxiliar de servicio, cédula de identidad y rol único tributario número cinco millones ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y dos guión dos, con domicilio en barrio El Mirador casa ocho, de la comuna de Iquique; (130) **RIGOBERTO ALFREDO ARAYA ANDRADE**, chileno, casado, transportista, cédula de identidad y rol único tributario número siete millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta y seis guión cinco, con domicilio en calle Latorre dos mil tres, de la comuna de Iquique; (131) **MARGARITA DEL CARMEN SEPULVEDA MUÑOZ**, chilena, separada, auxiliar de servicio, cédula de identidad y rol único tributario número cinco millones setecientos veintisiete mil veintiocho guión cuatro,



con domicilio en pasaje Esfuerzo, manzana cinco, sitio diez, El Berro, de la comuna de Alto Hospicio; (132) **JOHN REC AZARGADO LÓPEZ**, chileno, soltero, mecánico, cédula de identidad y rol único tributario número dieciocho millones novecientos mil trescientos dos guión uno, con domicilio en calle Genaro Gallo número mil setecientos, de la comuna de Iquique; (133) **YOHANNA REBECA TAPIA CASTILLO**, chilena, casada, profesora, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos veintisiete guión dos, con domicilio en calle Cuatro Sur número dos mil seiscientos veintiuno, departamento trescientos ocho, de la comuna de Iquique; (134) **ESTER MARÍA DEL CARMEN VENEGAS VENEGAS**, chilena, soltera, diseñadora, cédula de identidad y rol único tributario número siete millones noventa y un mil novecientos dieciséis guión ocho, con domicilio en calle Esmeralda número quinientos veintiocho, departamento treinta y cuatro, de la comuna de Iquique; (135) **JOHANNA CECILIA AZARGADO LÓPEZ**, chilena, soltera, independiente, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones ochocientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis guión dos, con domicilio en calle Genaro Gallo número mil setecientos, de la comuna de Iquique; (136) **RIGOBERTO SENÉN MUÑOZ ARAYA**, chileno, soltero, gáster, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones doscientos quince mil setecientos siete guión tres, con domicilio en pasaje Las Nevadas número dos mil cuatrocientos treinta y dos, de la comuna de Iquique; (137) **OLGA YESSICA MENAY CARDENAS**, chilena, soltera, comerciante, cédula de identidad y rol único tributario número nueve millones quinientos quince mil quinientos dieciséis guión dos, con domicilio en pasaje Estación número cincuenta y uno, de la comuna de Iquique; (138) **NORMAN EFRAÍN GUERRERO SAAVEDRA**, chileno, soltero, mueblista, cédula de identidad y rol único tributario

número once millones ochocientos diecisiete mil ochenta guión seis, con domicilio en pasaje Los Jazmines número dos mil cientos veintitrés, de la comuna de Iquique; (139) **FREDDY ALEXANDER CORTÉS CASANGA**, chileno, soltero, ingeniero civil, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y ocho guión ocho, con domicilio en pasaje Arcadio Castillo número tres mil seiscientos cuarenta y seis, de la comuna de Iquique; (140) **DANIELLA ALEJANDRA VARGAS BARBARIC**, chilena, soltera, ingeniera comercial, cédula de identidad y rol único tributario número once millones ochocientos diecinueve mil ochocientos veinte guión cuatro, con domicilio en avenida Arturo Prat número mil seiscientos setenta departamento ciento treinta y uno, torre Rodas, de la comuna de Iquique; (141) **ROSALÍA MAGALI GÓMEZ CASTRO**, chilena, soltera, comerciante, cédula de identidad y rol único tributario número nueve millones ochocientos diez mil noventa y uno guión uno, con domicilio en calle Armando Cortínez número dos mil trescientos treinta y siete, de la comuna de Iquique; (142) **ESTRELLA AMALIA ARAYA MIÑANO**, chilena, casada, artesana, cédula de identidad y rol único tributario número cinco millones sesenta y siete mil ochenta y siete guión dos, con domicilio en calle Dieciocho de Septiembre número ciento veintinueve, de la comuna de Iquique; (143) **LUIS ALBERTO IBACETA TAPIA**, chileno, casado, operador, cédula de identidad y rol único tributario número diez millones cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos veinte guión cuatro, con domicilio en calle Ignacio Carrera Pinto número dos mil trescientos noventa y dos, de la comuna de Iquique; (144) **ALEXIS NAZARETH ROJAS CARVAJAL**, chileno, soltero, técnico minero, cédula de identidad y rol único tributario número dieciséis millones trescientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y ocho guión seis, con domicilio en avenida Salvador Allende número dos mil setecientos diecinueve, de la



comuna de Iquique; (145) **ANA MARIA ZAPATEL LEON**, chilena soltera, contador, cédula de identidad y rol único tributario número once millones doscientos nueve mil setecientos seis guión seis, con domicilio en calle Juan Martínez número dos mil dos, departamento ciento ochenta y dos, de la comuna de Iquique; (146) **RAMÓN CASTILLO AGUILERA**, chileno, casado, taxista, cédula de identidad y rol único tributario número cuatro millones doscientos ochenta y un mil doscientos sesenta guión nueve, con domicilio en pasaje Tres María número dos mil novecientos treinta A, de la comuna de Iquique; (147) **HUGO JAVIER ROCO BALBOA**, chileno, casado, comerciante, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones doscientos once mil ciento setenta y ocho guión dos, con domicilio en pasaje Estación número ochenta y uno, de la comuna de Iquique; (148) **LAUTARO ENRIQUE LOBOS LARA**, chileno, casado, agente vendedor, cédula de identidad y rol único tributario número siete millones cuatrocientos cuarenta mil doscientos setenta y uno guión dos, con domicilio en calle Veintiuno de Mayo número mil cinco, de la comuna de Iquique; (149) **REBECA DEL CARMEN MÉNDEZ ARANCIBIA**, chilena, casada, labores de casa, cédula de identidad y rol único tributario número ocho millones ciento treinta y cinco mil ciento sesenta y cinco guión uno, con domicilio en pasaje Playa Saladero número tres mil quinientos setenta y ocho, de la comuna de Iquique; (150) **JORGE HERNÁN BARRAZA VIVANCO**, chileno, divorciado, técnico mecánico, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones cuatrocientos quince mil cuatrocientos treinta y ocho guión uno, con domicilio en calle Thompson mil ochocientos cuarenta y cinco, de la comuna de Iquique; (151) **OCTAVIO RAMÓN ESPINOZA NAVARRO**, chileno, casado, chofer, cédula de identidad y rol único tributario número cinco millones novecientos cincuenta mil ochenta y seis guión cuatro, con domicilio en calle Elías Lafferte número dos mil cuarenta

y tres, de la comuna de Iquique; (152) **ÁNGEL MANUEL CORTÉS MÉNDEZ**, chileno, casado, operador de maquinaria, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones novecientos noventa y dos mil ciento ochenta y cinco guión dos, con domicilio en avenida Cuatro Sur número dos mil seiscientos cuarenta, de la comuna de Iquique; (153) **ANGELA REBECA GALDAMES VERA**, chilena, divorciada, auxiliar de servicio, cédula de identidad y rol único tributario número once millones novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis guión cinco, con domicilio en pasaje Los Alelíos número dos mil cuarenta y cuatro, de la comuna de Iquique; (154) **CRISTIAN ANTONIO PEÑALOZA RAMÍREZ**, chileno, casado, contador, cédula de identidad y rol único tributario número diez millones quinientos cuarenta y siete mil treinta y siete guión uno, con domicilio en avenida La Tirana número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres, de la comuna de Iquique; (155) **DANIEL ANTONIO VILCHEZ ROJAS**, chileno, soltero, asistente social, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones nueve mil seiscientos veintiocho guión K, con domicilio en pasaje España número mil novecientos cuarenta y ocho, de la comuna de Iquique; (156) **ROSA ESTER GONZÁLEZ SOLAR**, chilena, soltera, telefonista, cédula de identidad y rol único tributario número siete millones ochocientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y cinco guión nueve, con domicilio en pasaje Las Lilas número dos mil trescientos setenta y cuatro, de la comuna de Iquique; (157) **ISABEL MARGARITA CALVO GUTIÉRREZ**, chilena, divorciada, Labores de casa, cédula de identidad y rol único tributario número diez millones novecientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y cinco guión nueve, con domicilio en calle Los Llameros número tres mil ochenta y seis, de la comuna de Iquique; (158) **MARLENE VERONICA ZAPATEL LEÓN**, chilena, casada, contador, cédula de identidad y rol único tributario número nueve millones

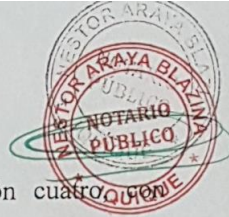


NESTOR ARAYA BLAZINA

NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 57 23969(25)-(26)

Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26
E-Mail: escrituras@notariaaraya.cl - supervisor@notariaaraya.cl
IQUIQUE



ochocientos noventa y ocho mil novecientos seis guión cuatro, con domicilio en avenida Arturo Prat número dos mil doscientos setenta y dos, departamento novecientos dos, Edificio Barbados, de la comuna de Iquique; (159) **DANIEL PATRICIO ALVAREZ ZAPATEL**, chileno, soltero, estudiante, cédula de identidad y rol único tributario número diecisiete millones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos ocho guión cero, con domicilio en avenida Arturo Prat número dos mil doscientos setenta y dos, de la comuna de Iquique; (160) **JOSE GUILLERMO OLIVARES QUIROZ**, chileno, casado, Profesor, cédula de identidad y rol único tributario número siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos veintiuno guión dos, con domicilio en calle Esmeralda número quinientos ochenta, de la comuna de Iquique; (161) **ROXANA AÍDA VEGA MANZANARES**, chilena, casada, secretaria, cédula de identidad y rol único tributario número nueve millones novecientos dieciséis mil trescientos cuarenta y cinco guión tres, con domicilio en calle Orella número mil seiscientos quince, de la comuna de Iquique; (162) **ELSA JANET DÍAZ CARVAJAL**, chilena, soltera, administrador, cédula de identidad y rol único tributario número once millones trescientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho guión cinco, con domicilio en calle Arturo Pérez Canto número mil ochocientos treinta y ocho, de la comuna de Iquique; (163) **ELIUD ORALDO GUTIÉRREZ CODOCEO**, chileno, casado, administrativo, cédula de identidad y rol único tributario número ocho millones setecientos cinco mil setecientos cuarenta y cinco guión tres, con domicilio en pasaje Esmeralda número dos mil ochocientos cuarenta y cinco, de la comuna de Alto Hospicio; (164) **JORGE ARMANDO KEMPER OLIVARES**, chileno, casado, cargador, cédula de identidad y rol único tributario número nueve millones setecientos catorce mil veinticinco guión uno, con domicilio en

avenida La Pampa número tres mil seiscientos cuarenta y ocho, de la comuna de Alto Hospicio; (165) **IVÁN ALEXIS PLAZA LABARCA**, chileno, soltero, ingeniero, cédula de identidad y rol único tributario número dieciséis millones trescientos siete mil ciento sesenta y siete guión tres, con domicilio en calle Manuel Concha número dos mil ciento treinta y dos, de la comuna de Iquique; (166) **TABITA REBECA GONZÁLEZ MONROY**, chilena, casada, administrativa, cédula de identidad y rol único tributario número diez millones setecientos veinte mil seiscientos noventa y uno guión cuatro, con domicilio en avenida La Tirana número mil cuatrocientos treinta y dos, de la comuna de Iquique; (167) **FRANCISCO MILANO LIOI MURILLO**, chileno, divorciado, administrativo, cédula de identidad y rol único tributario número doce millones doscientos doce mil cuatrocientos nueve guión seis, con domicilio en calle Orella mil sesenta y cinco, de la comuna de Iquique; (168) **ULISES ALBERTO ZUBIETA BASCUÑÁN**, chileno, soltero, técnico paramédico, cédula de identidad y rol único tributario número diecinueve millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento sesenta guión uno, con domicilio en calle Cerro Dragón número dos mil cuatrocientos setenta y cinco, de la comuna de Iquique; (169) **MANUEL PATRICIO MARABOLÍ VIVANCO**, chileno, casado, jubilado, cédula de identidad y rol único tributario número siete millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro guión cuatro, con domicilio en avenida Salvador Allende número tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho, de la comuna de Iquique; (170) **LUCAS FERMÍN SEGUNDO ZUBIETA QUENA**, chileno, casado, profesor, cédula de identidad y rol único tributario número seis millones quinientos veintiséis mil doscientos sesenta y seis guión cinco, con domicilio en avenida Cerro Dragón número dos mil cuatrocientos setenta y cinco, de la

NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 57 23969(25)-(26)
Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26
E-Mail: escrituras@notariaaraya.cl - supervisor@notariaaraya.cl
IQUIQUE



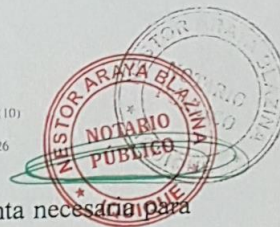
comuna de Iquique; (171) **MACARENA DE LOURDES BARROS HOFFMANN**, chilena, casada, psicóloga, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones novecientos noventa y nueve mil ciento veinticinco guión siete, con domicilio en Avenida Arturo Prat número tres mil sesenta y ocho, departamento dos mil uno, edificio Agua Marina Dos, de la comuna de Iquique; (172) **LUIS ENRIQUE AGURTO RÍOS**, chileno, casado, administrativo, cédula de identidad y rol único tributario número nueve millones doscientos veintitrés mil sesenta y dos guión siete, con domicilio en calle Genaro Gallo número mil novecientos veintinueve, de la comuna de Iquique; (173) **JUANA GUIRNALDA TAUCARE REYES**, chilena, soltera, profesora, cédula de identidad y rol único tributario número ocho millones setenta y siete mil quinientos cincuenta y siete guión uno, con domicilio en pasaje Isla San Ambrosio número tres mil quinientos cincuenta y tres, de la comuna de Iquique; (174) **GABRIEL FELIPE CAPETILLO CASTILLO**, chileno, soltero, periodista, cédula de identidad y rol único tributario número ocho millones trescientos ochenta y un mil setecientos noventa y dos guión cinco, con domicilio en calle Galvarino mil ochocientos dieciséis, de la comuna de Iquique; (175) **EVELYN TERESA OLIVA TORRES**, chilena, divorciada, Técnico en Párvulos, cédula de identidad y rol único tributario número doce millones trescientos tres mil trescientos setenta y siete guión nueve, con domicilio en calle Humberstone tres mil novecientos cuarenta y seis, de la comuna de Alto Hospicio; (176) **MÁNDIZA ROSA BARBARIC SCIARAFFIA**, chilena, divorciada, profesora, cédula de identidad y rol único tributario número cinco millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos uno guión dos, con domicilio en calle Errázuriz setecientos catorce, de la comuna de Iquique; (177) **MARCO ANTONIO GUERRERO MIRANDA**, chileno, casado, ingeniero, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones ocho mil trescientos ochenta y uno guión

uno, con domicilio en avenida Tadeo Haencke número dos mil ciento cuarenta y seis, de la comuna de Iquique; (178) **CRISTINA ANDREA MIÑO PIZARRO**, chilena, soltera, profesora, cédula de identidad y rol único tributario número trece millones cuatrocientos trece mil trescientos dieciocho guión K, con domicilio en avenida Reina Mar número dos mil seis trece, departamento mil ciento cuatro, de la comuna de Iquique; quienes acreditan su identidad con las cédulas ya señaladas, y exponen que vienen en reducir a escritura pública la siguiente declaración de voluntad:

CLÁUSULA PRIMERA: Que, todos los comparecientes vienen en declarar su voluntad de constituir el partido político cuya individualización consta en la cláusula siguiente. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El nombre del partido político es “ **PODER REGIONAL**”, su lema es “**CONSTRUYENDO CHILE DESDE LAS REGIONES**”. La descripción literal del símbolo corresponde a cuatro banderines flameando al viento, de colores rojo y azul, intercalados de menor a mayor desde la base. En la parte inferior izquierda lleva la palabra “ **Partido** ” en color rojo y en letras manuscritas, con una estrella azul inclinada sobre la letra “i” y debajo de la palabra “**Partido**” se ubica el nombre “**PODER REGIONAL**” de color azul, todas en letra imprenta y en mayúscula. **LEMA:** Ubicado debajo de “**PODER REGIONAL**”, y contiene la leyenda “**Construyendo Chile desde las Regiones**”, texto de color azul escrito en una sola línea en mayúsculas y minúsculas, los que se protocolizan al final del presente registro, bimestre Enero - Febrero, bajo el número setenta y tres.- **CLÁUSULA TERCERA:** La declaración de principios de este partido es como sigue: **DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DEL PARTIDO.-** Somos un partido eminentemente democrático, humanista, con un profundo sentimiento regionalista que respeta la Constitución Política de la República de Chile y la Declaración Universal de los Derechos Humanos. El partido es la voz de aquellos chilenos y chilenas, que discrepan con la

NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 57 23969(25)-(26)
Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26
E-Mail: escrituras@notariaaraya.cl - supervisor@notariaaraya.cl
IQUIQUE



actual forma de hacer política. El partido es la herramienta necesaria para ejecutar y cumplir los objetivos estratégicos determinados por las regiones, para reivindicar las justas aspiraciones de nuestro pueblo, que día a día observa con tristeza cómo su futuro se proyecta y ejecuta desde la capital de Chile, sin una real participación de las regiones. La inmensa mayoría de los chilenos y chilenas no pueden manifestarse libremente por estar aún vigentes los entabes legales, que deja de manifiesto la incapacidad del actual sistema político para expresar los intereses de una verdadera sociedad pluralista y diversificada. Es por eso que el partido expresa su oposición en diversas formas y vive, piensa y actúa construyendo alternativas descentralizadoras para cada una de las regiones de nuestro país. El partido fundamenta la elaboración de su pensamiento, la toma de posiciones y la realización de sus acciones, en los siguientes principios y valores: **La dignidad humana.** Toda persona tiene derechos fundamentales e inalienables, en consecuencia el partido propone luchar para establecer y hacer respetar el derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, expresada en una justa redistribución de la riqueza, el derecho a una vivienda digna, el derecho a un trabajo acorde a la dignidad humana, con salarios justos, el derecho a la libertad de expresión y de información, el derecho a organizarse y asociarse libremente, el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, el derecho a la seguridad personal y a la participación libre, responsable y protagónica en todos los organismos económicos, sociales, culturales y políticos de la sociedad. **El trabajo humano.** Es el medio de realización personal del ser humano en los planos material y espiritual; el trabajo como expresión directa del esfuerzo físico e intelectual tiene un valor creador, superior al capital, a la tecnología y a la organización del Estado. En consecuencia, el trabajo debe tener el lugar más importante de la organización socio-económica y política de la sociedad, donde el Estado y los Gobiernos Regionales deben

asegurar la creación y protección del empleo digno y con salarios justos; asegurar a todos los trabajadores, públicos y privados, el derecho a organizarse, a la negociación colectiva y el derecho a huelga, luchar por una sociedad donde el crecimiento económico alcanzado se refleje en una mejor situación laboral y calidad de vida para hombres y mujeres en cada una de las regiones de nuestro país, en cada una de las comunas urbanas y rurales, terminando con la abismante concentración de la riqueza de este país en el diez por ciento de su población. **Una economía mixta.** Una economía donde converjan armónicamente diversas formas de empresas y organizaciones económicas y sociales, tanto del Estado como de capitales privados, mixtos, cooperativas co-gestionadas y autogestionadas, con plena participación de los trabajadores. Una economía eficiente, debidamente regulada por el Estado, que integra los factores de producción y las nuevas tecnologías con la protección del medio ambiente. Una economía que no esté determinada por el mercado sino por un fuerte Estado regulador, donde los recursos naturales básicos, como el agua y la electricidad, esté definitivamente en manos del Estado y no entregada a grupos económicos monopólicos. El partido, consciente que para crecer, se requiere de más energía, luchará incansablemente para que en nuestro país, y especialmente, en nuestro norte minero, agrícola y turístico, tengamos un crecimiento sustentable usando en el mediano plazo un cien por ciento de energías limpias y protegiendo las reservas de recursos hídricos, básicos para el desarrollo urbano y rural de nuestras regiones. **Educación al alcance de todos.** El Estado debe asumir lo que la Constitución Política de la República de Chile establece, garantizar la educación pública gratuita, de calidad, con igualdad de oportunidades, estableciendo con claridad que la educación pública debe estar garantizada y protegida por el Estado. Por ello, un objetivo primordial es poner todo el esfuerzo en terminar con la creciente privatización de la educación chilena, iniciada durante la



dictadura, con el traspaso de la educación a los municipios, sin recursos adecuados a los desafíos que involucraba, y reforzada en el año dos mil al dos mil cinco, con la educación particular subvencionada, que hoy representa el sesenta por ciento de la educación del país y que en algunas regiones alcanza alarmantes cifras de un ochenta por ciento de educación privada subvencionada. Esta política educacional chilena se contrapone con los países desarrollados, donde Chile forma parte de la OCDE, donde el Estado garantiza y prioriza una educación pública gratuita y de calidad, por sobre la educación privada, donde parte importante de su PIB nacional está destinado a la educación pública. El partido promueve con fuerza no sólo la educación superior universitaria, sino una educación técnico-profesional, que se inicia desde la educación media, mediante el Sistema Dual. Para el partido es fundamental desarrollar el capital humano en cada región, a través de una educación de calidad y con mayores competencias laborales a nuestros trabajadores. **Salud pública de calidad, oportuna y con igualdad de oportunidades.** La alarmante situación que hoy se vive en los hospitales públicos de todo el país, da cuenta de la falta de compromiso del Estado para garantizar una salud de calidad, al alcance de todos y de manera oportuna, Las regiones de Chile alejadas del centro del país, han recibido el impacto de políticas centralistas y discriminadoras, donde la situación económica del paciente determina su tratamiento de calidad y oportunidad. El partido rechaza la salud para pacientes de primera y segunda categoría, así como la falta de especialistas en regiones, el escaso recurso humano, la falta de instrumental de última generación, factores que obligan que los pacientes de regiones deban ser trasladados a la capital aumentando aún más la angustia de las familias especialmente de aquellas de más escasos recursos y de una clase media empobrecida. **Una sociedad donde se respeten los derechos humanos, el pluralismo político y se practique la democracia plena.** Una democracia plena que

se refleje en los ámbitos económicos, social, cultural y político, con una sociedad organizada a nivel nacional, regional y comunal, donde la "Institucionalidad" no concentre las grandes decisiones en la capital y sin que la comunidad sea escuchada y tomado en cuenta sus opiniones. No se puede decidir en la capital lo que impactará en la vida de los habitantes de las regiones. Chile es una de las sociedades más desiguales del mundo, las instituciones terminan la mayoría de las veces bajo el influjo de pequeñas elite que controla el poder, se perciben como instituciones frías, distantes, lejanas y sin mayor disposición a tomar en cuenta la opinión de la ciudadanía. El partido reconoce la movilización ciudadana como un mecanismo legítimo para transformar la injusta estructura de la sociedad chilena. El partido luchará para terminar con las iniciativas impuestas por el mercado con el aval del Estado y sin contrapeso de la ciudadanía. En definitiva, una democracia plena que se debe materializar en la descentralización de las regiones para que éstas decidan su propio destino. Nuestro modelo de democracia representativa está hoy desligada de los ciudadanos, éstos carecen de toda posibilidad de decisión y, su presencia quedan reducida al ejercicio del sufragio, en actos periódicos donde se ratifica candidatos que le son impuestos por los partidos políticos tradicionales, cuya sede central es la capital de Chile. Nuestra aspiración es promover liderazgos regionales impulsando la generación de autoridades locales y la elección directa de Intendentes. **La autodeterminación.** Es el derecho que tienen los pueblos de disponer por sí mismos de sus riquezas y recursos materiales, de establecer sus sistemas de gobierno, de elaborar sus planes de desarrollo económico y social, de determinar sus relaciones a través de la consulta democrática y de la independencia nacional. Para que pueda haber autodeterminación de los pueblos es indispensable que existan las condiciones de independencia y soberanía nacional y un sistema realmente democrático que permita al pueblo decidir y autodeterminarse a

NESTOR ARAYA BLAZINA

NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)

Fono Fax: 57 23969(25)-(26)

Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26

E-Mail: escrituras@notariaaraya.cl - supervisor@notariaaraya.cl
IQUIQUE

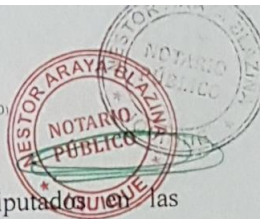


través del voto popular. Con profunda fe en nuestras raíces históricas, en nuestros principios y valores, hacemos un llamado al pueblo regionalista de Chile a integrarse al partido, porque juntos y unidos constituiremos la inmensa mayoría que aspira a ser protagonista de su propio destino en cada una de las regiones de Chile. Un partido con compromiso ciudadano cuya principal acción es buscar y lograr el bienestar social de cada uno de los habitantes de nuestro país.” **CLÁUSULA CUARTA:** El Estatuto del partido será el siguiente: **“ESTATUTO DEL PARTIDO PODER REGIONAL”:** **TÍTULO PRIMERO: DE LOS AFILIADOS, EL NOMBRE, LEMA Y EL SIMBOLO. PRIMERO:** Son afiliados al partido, los ciudadanos, de cualquier sexo, mayores de edad, habilitados para sufragar, y que hayan suscrito los registros respectivos de la organización. La solicitud de ingreso deberá formalizarse ante el presidente de la Directiva Central del partido, quien resolverá sobre la misma. La condición de afiliado impone las obligaciones de acatar y respetar fielmente la doctrina, principios y programas del Partido, cumplir las tareas que se encomiendan y los acuerdos adoptados por sus organismos regulares. Cada afiliado deberá cumplir con la contribución económica que fije el Partido y en general, con todas las obligaciones y deberes que impone el presente Estatuto. Los afiliados aceptados como tales, y que se encuentran al día en sus obligaciones con el Partido tendrán derechos a participar en los organismos a los cuales se adscriban y elegir y ser elegidos en los casos que este Estatuto establece. **SEGUNDO:** La organización política se denominará **Partido “PODER REGIONAL”**, en adelante “El Partido”, el cual se regirá por las disposiciones del presente Estatuto. El lema del partido es: **“CONSTRUYENDO CHILE DESDE LAS REGIONES”**. La descripción literal del símbolo corresponde a cuatro banderines flameando al viento, de colores rojo y azul, intercalados de menor a mayor desde la base. En la parte inferior izquierda lleva la

palabra “ Partido ” en color rojo y en letras manuscritas, con una estrella azul inclinada sobre la letra “i” y debajo de la palabra “Partido” se ubica el nombre “PODER REGIONAL” de color azul, todas en letra imprenta y en mayúscula. **TÍTULO SEGUNDO: DE LOS ORGANISMOS DEL PARTIDO:** **TERCERO:** Los organismos del Partido son: El Consejo General, la Directiva Central, los Consejos Regionales, los Consejos Comunales, y el Tribunal Supremo. **CUARTO:** La facultad de juzgar disciplinariamente y sancionar la conducta política de los afiliados es competencia del Tribunal Supremo del partido, el que funcionará en virtud de lo establecido en el presente Estatuto y un Reglamento específico, que aprobará el Consejo General, a propuesta de la Directiva Central. **QUINTO:** Aparte de la organización interna establecida en el artículo tercero existirán también organismos funcionales cuya finalidad será propender al establecimiento y desarrollo de la acción del Partido en todos los sectores y ámbitos de la actividad nacional que decida crear en virtud de sus atribuciones cualquier consejo, siempre y cuando no se vulneren las atribuciones que la ley otorga a los organismos partidarios. **TÍTULO TERCERO: DEL CONSEJO GENERAL.** **SEXTO:** El Consejo General es la autoridad máxima del partido, se reunirá ordinariamente a lo menos una vez por año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el presidente del partido. Son sus atribuciones: a) Elegir a los miembros del tribunal supremo. b) Impartir orientaciones al presidente y tomar acuerdos sobre cualquier aspecto de la marcha del partido, c) Aprobar o rechazar el balance, d) Proponer a los afiliados las modificaciones a la declaración de principios, la reforma de estatutos, la disolución del partido, la fusión con otro u otros, la aprobación de un pacto electoral en elecciones de parlamentarios o su retiro del mismo y la persona del candidato a la presidencia de la República, proclamándola oportunamente como tal; e) Aprobar o rechazar las proposiciones de los consejos regionales para la

NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(01)-(02) (03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 57 23969(25)-(26)
Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26
E-Mail: escrituras@notariaraya.cl - supervisor@notariaraya.cl
IQUIQUE



designación o apoyo a candidatos a senadores y diputados en las respectivas circunscripciones senatoriales y distritos electorales; f) Requerir del presidente del partido que convoque a los afiliados a pronunciarse de acuerdo con el artículo número veintinueve de la Ley número dieciocho mil seiscientos tres. El Consejo General tendrá además las funciones que se establecen en este Estatuto y los reglamentos del partido. **SÉPTIMO:** El Consejo General estará integrado por: a) Los afiliados que ostenten la calidad de parlamentarios; b) Los representantes elegidos por los Consejos Regionales, los cuales durarán tres años en sus cargos, debiendo elegirse dos Consejeros Generales, por cada Consejo Regional. Las elecciones deberán celebrarse en el mes de enero del año que corresponda o cuando lo determine el Consejo General, por mayoría simple. **OCTAVO:** Presidirá las sesiones del Consejo General el presidente del Partido. Si cesare en su cargo, por cualquier motivo, algún consejero general, será subrogado por el afiliado que elija el Consejo General respectivo, reunido para tal efecto en sesión extraordinaria. **NOVENO:** El Consejo General se constituirá con la mayoría absoluta de los consejeros en primera citación y con los que asistan en segunda citación, la cual se practicará dos horas después de la primera citación, se entenderá convocado tácitamente por el sólo hecho de no haber configurado los quórum en la primera citación; y sus acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los presentes. Las citaciones se practicarán de acuerdo a las instrucciones que imparta el Tribunal Supremo. La forma de votación en el Consejo General será la del sufragio personal, igualitario y secreto. Las votaciones efectuadas para adoptar acuerdos relativos a la elección de los miembros del Tribunal Supremo y sobre modificaciones a la declaración de principios, reforma de los estatutos, la aprobación de un pacto electoral en elecciones de parlamento o su retiro del mismo, la disolución o fusión del partido y sobre

la designación de la persona del candidato a la presidencia de la República, serán adoptados ante un ministro de fe designado por el director del Servicio Electoral, en conformidad a la ley.

DIRECTIVA CENTRAL: DÉCIMO: La Directiva Central es la autoridad máxima del partido, en receso del Consejo General, y sus integrantes durarán tres años en sus cargos. Les corresponderá dirigir y ejecutar la política y estrategia del partido, de conformidad a los acuerdos y lineamientos aprobados por el consejo general; cumplir y hacer que se cumplan dichos acuerdos y en general coordinar y dirigir la labor del partido en todos sus ámbitos. La directiva central será elegida por votación directa de los afiliados y estará constituida por el presidente, secretario general y tesorero, en calidad de titulares y además por un vicepresidente, un subsecretario y un protesorero, en calidad de suplentes. Resultará electo presidente el candidato que hubiese obtenido la primera mayoría de votos, y como demás integrantes, los que obtengan las más altas mayorías en la elección, hasta completar el número a elegir. En caso de imposibilidad transitoria o temporal de algunos de sus miembros titulares para ejercer sus cargos, serán subrogados, mientras dure ésta, de la siguiente manera: el vicepresidente de la colectividad subrogará al presidente, el subsecretario al secretario y el pro tesorero al tesorero. En caso de renuncia, fallecimiento, o impedimento definitivo del titular de alguno de los cargos, operará la suplencia, la que durará hasta el término del respectivo período y de la siguiente manera: el vicepresidente de la colectividad suplirá al presidente, el subsecretario al secretario y el pro tesorero al tesorero. En caso de fallecimiento, renuncia o impedimento definitivo o temporal de uno o más de los miembros suplentes, y a fin de no paralizar el normal desarrollo del partido, excepcionalmente, éstos serán reemplazados, en calidad de suplentes y/o subrogantes, según corresponda, por aquellas personas, que aparezcan inscritas en el registro general de afiliados, y que



designe el consejo general, en su calidad de autoridad máxima del partido.

En el cumplimiento de sus funciones, la directiva central tendrá las siguientes facultades y obligaciones: a) Dirigir al Partido en conformidad con sus estatutos, su programa y las orientaciones que imparta el consejo general; b) Administrar los bienes del partido, rindiendo cuenta anual al consejo general; c) Someter a la aprobación del consejo general, el programa y los reglamentos internos del partido. **DÉCIMO PRIMERO:**

Dentro de los cinco días siguientes a la elección, el presidente del partido convocará a los miembros de la Directiva Central mediante carta certificada u otro medio; sea físico o electrónico, en única citación a fin de constituirlo oficialmente. Sus acuerdos serán aprobados por la simple mayoría de sus miembros. **TÍTULO QUINTO. DE LAS FUNCIONES**

DE LA DIRECTIVA CENTRAL: DÉCIMO SEGUNDO:

Corresponderá al presidente dirigir la gestión política del partido con arreglo a los Estatutos y tendrá la representación judicial y extrajudicial; además dirimir en caso de empate, sus votaciones. La correspondencia oficial del Partido, sus circulares y oficios los firmará el presidente junto con el secretario general. **DÉCIMO TERCERO:** El secretario general actuará como ministro de fe en todos los actos del partido, también se desempeñará como Jefe Administrativo, y tendrá a su cargo la redacción y custodia de los documentos y bienes de la organización y además la obligación de conservar el Registro General de Afiliados, que dispone el artículo vigésimo de la Ley número dieciocho mil seiscientos tres.

DÉCIMO CUARTO: El tesorero tendrá a su cargo el manejo de los ingresos y egresos del partido, la recaudación de las cuotas respectivas que determinará el Consejo General. Será responsable del Libro General de Ingresos y Egresos, además del Libro de Inventario y del Libro de Balance, debiendo conservar la documentación sustentatoria respectiva. **TÍTULO**

SEXTO. DE LOS CONSEJOS REGIONALES: DÉCIMO QUINTO:

En cada región en que se encuentre constituido el partido existirá un Consejo Regional, integrado por siete consejeros regionales elegidos en votación directa por los afiliados. Para ser elegido se requerirá estar inscrito en los Registros Electorales de la respectiva región. Durarán tres años en sus cargos y podrán ser reelegidos. La convocatoria a esta elección se efectuará en conformidad a lo establecido en el artículo décimo séptimo de este Estatuto. **DÉCIMO SEXTO:** Corresponderá a los Consejos Regionales señalados en el artículo anterior, en sus respectivos territorios, desarrollar la política y estrategia del Partido, en conformidad a los acuerdos del Consejo General y conforme a las instrucciones de la Directiva Central. **DÉCIMO SÉPTIMO:** Los Consejos Regionales tendrán una directiva compuesta por un presidente, un secretario, un tesorero, y cuatro directores. Resultará electo presidente el candidato que hubiere obtenido la primera mayoría de votos en la elección a que alude el artículo diecisiete, y como demás integrantes los que obtengan las más altas mayorías en la elección hasta completar el número a elegir. Dentro de los cinco días siguientes a la elección, el presidente convocará a los miembros o integrantes que fueren electos, a fin de constituirlo oficialmente y elegir dentro de ellos los cargos de secretario, tesorero, primer, segundo, tercero y cuarto director, por simple mayoría. La convocatoria se hará mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el registro general de afiliado, o bien mediante publicaciones en diarios o periódicos, u otro medio que determine la Directiva Central. En caso de fallecimiento, renuncia o impedimento temporal o definitivo, el Consejo Regional proveerá la vacante que se produzca, con uno de sus miembros, mediante el procedimiento de elección por simple mayoría. Si la vacante fueran tres o más cargos, se realizará una elección regional complementaria para cubrirlas por el tiempo que falte del período. Esta elección se realizará dentro de los quince días siguientes a la declaración



de vacancia que deba hacer el Consejo respectivo, de acuerdo a las instrucciones que para tal efecto dice el Tribunal Supremo del Partido.

DÉCIMO OCTAVO: Los Consejos Regionales propondrán el Consejo General para que éste resuelva, la designación o el apoyo de candidatos a senadores y diputados de sus respectivas regiones. **DÉCIMO NOVENO:**

Las sesiones de los Consejos Regionales deberán citarse por los respectivos secretarios, a través de carta certificada dirigida al domicilio que se señala en el registro general de afiliados, u otro medio físico o electrónicos, con una anticipación de veinticuatro horas. El quórum para sesionar en los Consejos Regionales será de la mayoría absoluta de sus miembros en primera citación, y por los que asistan en segunda citación, la cual se practicará una hora después de la primera citación. **TÍTULO**

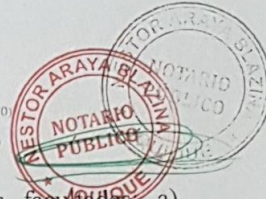
SÉPTIMO. DE LOS CONSEJOS COMUNALES: VIGÉSIMO: En

cada comuna, que pertenezca a una Región, en que se encuentre constituido el Partido existirá un Consejo Comunal, integrado por cinco consejeros comunales, elegidos en votación directa por los afiliados inscritos en la respectiva comuna. Durarán tres años en sus cargos. La convocatoria a esta elección se efectuará en conformidad a lo establecido en el artículo vigésimo segundo de este estatuto. **VIGÉSIMO PRIMERO:**

Corresponderá a los Consejos Comunales señalados en el artículo anterior, en sus respectivos territorios, desarrollar la política y estrategia del Partido, en conformidad a los acuerdos adoptados por el Consejo General y Regional respectivo, conforme a las instrucciones de la Directiva Central.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Los Consejos Comunales tendrán una directiva compuesta por un presidente, un secretario, un tesorero y tres directores. Resultará electo presidente el candidato que hubiere obtenido la primera mayoría de votos y como demás integrantes los que obtengan las más altas mayorías en la elección, hasta completar el número a elegir. Dentro de los cinco días siguientes a la elección, el presidente convocará a los miembros

o integrantes que fueren electos, a fin de constituirlos oficialmente y elegir dentro de ellos los cargos de secretario, tesorero, primer, segundo y tercer director, por simple mayoría. La convocatoria se hará mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en el registro general de afiliados, o bien mediante publicaciones en diarios o periódicos, u otro medio que determine el consejo regional respectivo. En caso de fallecimiento, renuncia o impedimento temporal o definitivo, el Consejo Comunal proveerá la vacante con uno de sus miembros, mediante el procedimiento de elección por simple mayoría. Si la vacante fuera de tres o más cargos, se realizará una elección comunal complementaria, para cubrir éstos, por el tiempo que reste. Esta elección se realizará dentro de los quince días siguientes a la declaración de vacancia que deba hacer el Consejo respectivo, de acuerdo a las instrucciones que para tal efecto dicte el Tribunal Supremo del Partido. **VIGÉSIMO TERCERO:** Las sesiones de los Consejos Comunales deberán citarse por los respectivos secretarios por carta certificada dirigida al domicilio que se señala en el registro general de afiliados, u otros medios físicos o electrónicos, con una anticipación mínimo de veinticuatro horas. El quórum para sesionar en los consejos será de la mayoría absoluta de sus miembros en primera citación y por los que asistan en segunda citación, la cual se practicará una hora después de la primera citación. **TÍTULO OCTAVO. DEL TRIBUNAL SUPREMO:** **VIGÉSIMO CUARTO:** Existirá un Tribunal Supremo compuesto por tres miembros en los cargos de presidente, vicepresidente y secretario. En el caso de fallecimiento, renuncia, impedimento definitivo o transitorio de uno o más de sus integrantes, el Consejo General, en su calidad de autoridad máxima del partido, designará en dicho cargo, a uno o más suplentes y/o subrogantes, según corresponda, por simple mayoría de sus integrantes, del registro general de afiliados. La suplencia durará hasta el término del respectivo período, y la subrogancia hasta la reincorporación



del titular. El tribunal supremo tendrá las siguientes facultades: a) Interpretar los estatutos y reglamentos; b) Conocer de las cuestiones de competencia que se susciten entre organismo o autoridades del partido; c) Conocer de las reclamaciones, que se estimen violatorias de la declaración de principios o de los estatutos, y adoptar las medidas necesarias para corregirlos y enmendar sus resultados; d) Conocer de las denuncias que se formulen contra los afiliados al partido, sean o no autoridades de él, por actos de indisciplina o violatorios a la declaración de principios o de los estatutos, o por conductas indebidas que comprometan los intereses o el prestigio del Partido, y aplicar las medidas disciplinarias que los estatutos señalen, contemplado las disposiciones que hagan efectivo un debido proceso; e) Controlar el correcto desarrollo de las elecciones y votaciones partidarias y dictar las instrucciones generales o particulares, que para tales efectos correspondan. **VIGÉSIMO QUINTO:** Las medidas disciplinarias serán aplicadas exclusivamente por el Tribunal Supremo. El principio rector será que a una misma falta se aplica idéntica sanción sin importar la jerarquía del afiliado, previa consideración de los agravantes y atenuantes. Un Reglamento de Tramitación de proceso disciplinario, propuesto por la Directiva Central al Consejo General, determinará el procedimiento aplicable, el que deberá garantizar el debido proceso. Se considerará inexistente la sanción de cualquier especie aplicada sin que se haya respetado el referido procedimiento. **-VIGÉSIMO SEXTO:** El Reglamento de Tramitación del Proceso Disciplinario deberá contemplar como faltas graves a la disciplina partidaria, el violar o incumplir la declaración de principios o las normas del presente estatuto. En atención a la gravedad de las faltas podrán aplicarse las siguientes sanciones: A) Amonestación por escrito, notificándose a las instancias del partido; B) Suspensión de los derechos que le otorgan su calidad de afiliado, por un tiempo no mayor a un año; C) Expulsión.” **VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Los

miembros del Tribunal Supremo durarán cinco años en sus funciones.

TÍTULO NOVENO. DISPOSICIONES GENERALES: VIGÉSIMO

OCTAVO: El Consejo General tendrá facultades para normar cualquier situación no prevista en el Estatuto y resolver sobre las cotizaciones de los afiliados a propuestas de los Consejos Regionales respectivos, teniendo siempre presente las disposiciones legales en cada materia. **VIGÉSIMO**

NOVENO: La Directiva Central velará por el cumplimiento de las normas relativas a la contabilidad del partido, funciones que asumirá el tesorero.

TÍTULO DÉCIMO. DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO:

TRIGÉSIMO: El Partido formará un patrimonio con las cotizaciones ordinarias o extraordinarias de sus afiliados que el tesorero recibirá de los responsables de recaudarlas en los respectivos organismos regionales. Con los aportes que establezca la ley, y además, con las donaciones y asignaciones testamentarias que se hagan en su favor, y los productos y fondos de los bienes de su patrimonio. **TRIGÉSIMO PRIMERO:** En

caso de disolución del Partido, por causales distintas a los numerales tres y siete del artículo cuarenta y dos de la Ley número dieciocho mil seiscientos tres, el Consejo General dispondrá de los bienes que formen su patrimonio del modo que acuerde la mayoría, facultándose a la Directiva Central para disponer libremente de toda clase de bienes, inclusive bienes raíces, con la sola firma del presidente, secretario general y tesorero. Con todo, si quedara algún remanente una vez canceladas las obligaciones que pudiese tener pendiente el Partido tanto a nivel de Consejo General como Regional, dicho remanente será donado por la Directiva Central a la organización de bien público legalmente existente que estime la mayoría.

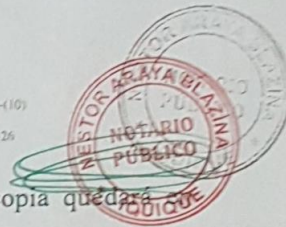
TÍTULO UNDÉCIMO. ELECCIONES INTERNAS Y

ESCRUTINIOS: TRIGÉSIMO SEGUNDO: El Consejo General determinará la fecha en que se realizarán las elecciones generales internas del Partido. La convocatoria será realizada por el presidente y el secretario



de la Directiva Central, al menos con diez días de anticipación a la fecha de realización del proceso electoral, mediante una sola publicación en un diario de circulación nacional, u otro medio idóneo. Habrá una sola convocatoria cada tres años para la realización de elecciones internas, para proveer los cargos electivos del Partido. Esta convocatoria debe llevar fecha, día, hora, lugar donde se efectuará la elección, duración del proceso, los cargos que se elegirán, así como los requisitos para postular y las fecha de presentación de candidatura. La designación o apoyo a candidato a senadores y diputados serán efectuados por el Consejo General, a proposición del Consejo Regional o los Consejos Regionales. La organización de esta elección, será de responsabilidad del respectivo Consejo Regional. **TRIGÉSIMO TERCERO:** Los cargos de miembros del Directorio Nacional o Regional, o de un órgano administrador superior de un gremio o sindicato, son incompatibles con los cargos de miembros de la Directiva Central, Consejo Regional, Consejo Comunal o del Tribunal Supremo del partido. Los cargos de la Directiva Central del partido, son incompatibles con los integrantes del Tribunal Supremo y de los Consejos Regionales. **TRIGÉSIMO CUARTO:** Podrán participar en las elecciones internas del partido todos los afiliados que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo primero del presente estatuto. El Registro Electoral del Partido o Padrón de Afiliados, se cerrará sesenta días ante de cada elección y se reabrirá diez días después de concluido el proceso electoral. **TRIGÉSIMO QUINTO:** Los actos electorales se celebrarán en los locales sedes del partido de cada región y comuna, y/o en el lugar, día y hora señalado y publicitado para tales efectos por el Consejo General. El proceso eleccionario durará cinco horas consecutivas desde la declaración de apertura de la votación señalada en la convocatoria. Los candidatos podrán presentarse siendo parte de una lista o en forma individual a un cargo. Las presentaciones de candidatos se efectuarán por

escrito ante el secretario regional hasta las veinticuatro horas del séptimo día anterior a la fecha en que deban de efectuarse las votaciones. Estará permitida todo tipo de propaganda en los diversos medios escritos, visuales y orales. Cada votante solo tendrá derecho a un voto para cada cargo. Al secretario del Consejo Regional le corresponderá indicar el número y ubicación de las mesas receptoras de sufragios, designación de vocales, la repartición de útiles electorales y poner a disposición el padrón electoral con el número de cédulas correspondientes para el proceso eleccionario. La cédula electoral deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley electoral. Las urnas en donde se depositarán los votos será un cuadrado o rectángulo totalmente sellado, excepto por la ranura por donde se depositará el voto. Este voto, al ser emitido, deberá ser doblado en cuatro. Los vocales de mesa serán designados por el Consejo Regional, del Padrón de Afiliados, dentro de los quince días siguientes a la convocatoria a elecciones. Se designará un vocal por cada mesa y se establecerán tantas mesas como el acto eleccionario requiera. Esa designación será comunicada al vocal designado, por carta certificada dirigida al domicilio registrado en el Padrón de Afiliados. El vocal designado dispondrá de dos días para excusarse, contados desde el tercer día de despachada la carta. Serán causales de excusa: a) estar ausente del país, o radicado en una localidad distante a más de cien kilómetros del lugar de votación; b) tener que desempeñar en el mismo día y hora de funcionamiento de las mesas, actividades laborales, sujetas a subordinación y/o dependencia; c) tener más de sesenta años de edad; d) estar física o mentalmente imposibilitado de ejercer la función, lo cual será acreditado con certificado médico. Aceptada una excusa, el Consejo procederá de inmediato a designar a su reemplazante. En cada mesa, los vocales designados elegirán un presidente y un secretario de mesa. El presidente y el secretario de mesa levantarán un acta, con cuatro copias, en las que se dejará constancia de los resultados y



antecedentes pertinentes al acto eleccionario. Una copia quedará en poder del secretario de mesa, una copia en poder del Consejo Regional, y una copia en poder del Tribunal Supremo. Resultarán electos los candidatos que obtengan las más altas mayorías. Una vez escrutados todos los votos emitidos, el Tribunal Supremo proclamará a los electos a los candidatos que hubieren alcanzado las más altas mayorías, quienes asumirán de inmediato sus funciones. TÍTULO

DUODÉCIMO. ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: La Directiva Central provisional estará compuesta por las siguientes personas en calidad de titulares: presidente, doña **MÁNDIZA ROSA BARBARIC SCIARAFFIA**, secretario general, don **LAUTARO ENRIQUE LOBOS LARA**, tesorero: **IGNACIO ANTONIO PONCE ABARCA**, y por la siguientes personas en calidad de suplentes: vicepresidente **JORGE EDUARDO ARACENA CERDA**, subsecretario **HORACIO GONZALO MATUS OLIVARES** y pro-tesorero, **MARCO ANTONIO GUERRERO MIRANDA**.- En el caso de fallecimiento, renuncia o impedimento definitivo de uno o más de los integrantes titulares, operará el reemplazo hasta el término del respectivo período y de la siguiente forma: el vicepresidente de la colectividad, reemplazará al presidente; el subsecretario al secretario, y el protesorero al tesorero. En caso de impedimento transitorio, operará la suplencia, por las mismas personas, hasta la reincorporación del titular. En caso de fallecimiento, renuncia o impedimento definitivo o temporal de los respectivos reemplazos y/o suplentes, por tratarse de una situación de carácter excepcional, y a fin de no paralizar el normal desarrollo del partido, la Directiva Central provisional procederá a nominar al reemplazo y/o suplente de entre los comparecientes que suscribieron la escritura de constitución del partido. ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO: El Tribunal Supremo provisional estará



integrado por las siguientes personas: presidente, doña **JUANA GUIRNALDA TAUCARE REYES**, vicepresidente doña **CECILIA ROSA LEANDRÓ ACEVEDO** y secretaria: doña **CLAUDIA ANDREA GONZÁLEZ PIZARRO**. En caso de impedimento parcial, temporal o definitivo de los cargos anteriormente descritos, la Directiva Central provisional procederá a nominar a un nuevo afiliado para dicho cargo. Todas estas personas, así como los miembros de la Directiva Central provisional, para los efectos del artículo quinto letra f) de la Ley número dieciocho mil seiscientos tres, fijan su domicilio en la ciudad de Iquique, en calle Luis Uribe número trescientos treinta.

ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO: Dentro de los seis meses siguientes a la inscripción del partido, en el Registro de Partidos Políticos, por resolución del Servicio Electoral, la Directiva Central provisional deberá llamar a elecciones nacionales, regionales y comunales, de corresponder, en la que se elegirán todos los cargos directivos del partido.

CLAUSULA SEXTA: Todos y cada uno de los comparecientes en este acto, venimos en otorgar Mandato, tan amplio como en derecho se requiera, a don **JORGE ENRIQUE PANIAGUA SOLIS**, abogado, cédula de identidad y rol único tributario número siete millones trescientos treinta mil novecientos noventa y uno guión tres, para estos efectos domiciliado en calle Luis Uribe número trescientos treinta, de la comuna de Iquique, o en su defecto, a doña **MÁNDIZA ROSA BARBARIC SCIARAFFIA**, cédula de identidad y rol único tributario número cinco millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos uno guión dos, para estos efectos domiciliado en calle Luis Uribe número trescientos treinta, de la comuna de Iquique, con el objeto de que cualquiera de ellos, en forma conjunta, separada o indistintamente, pueda subsanar toda observación que realice el Servicio Electoral u otro órgano administrativo, a la



presente escritura. Escritura extendida conforme a
presentada por los comparecientes.- Así lo otorgan, y en
constancia de estar de acuerdo en todo el contenido del
presente instrumento, previa lectura, firman los
comparecientes.- Se dió copia.- Doy Fé.-

1 *[Handwritten signature]*



2

[Handwritten signature]



3 *[Handwritten signature]*



4

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



6

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



8

[Handwritten signature]



9 *[Handwritten signature]*



10

[Handwritten signature]



11 *[Handwritten signature]*



12

[Handwritten signature]



13 *[Handwritten signature]*



14

[Handwritten signature]



15

cut



16

P. C. V



17

Old



18

James



19

[Handwritten signature]



20

[Handwritten signature]



21

[Handwritten signature]



22

[Handwritten signature]



23

[Handwritten signature]



24

[Handwritten signature]



25

[Handwritten signature]



26

[Handwritten signature]



27

[Handwritten signature]



28

[Handwritten signature]



29

[Handwritten signature]



30

[Handwritten signature]



31

[Handwritten signature]



32

[Handwritten signature]



33

[Handwritten signature]





34




[Handwritten signature]









~~Victor Araya~~



36
Cecilia C. F.



2
Alfonso
Rodríguez
Hernández





38
Juan
Pamul
F.





3
~~Alfonso~~



44
~~Ernesto~~



5
Pablo


46
Jorge


2
Vidal


48
Hernández


Apelante


50
~~Alfonso~~


51

[Handwritten signature]



52

Proscello L



53

Giselle F



54

[Handwritten signature]



Rebecca



56

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



57

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



60

[Handwritten signature]



61

[Handwritten signature]



62

[Handwritten signature]



63

Angie



64

[Handwritten signature]



65

[Handwritten signature]



66

[Handwritten signature]



67

[Handwritten signature]



68

[Handwritten signature]



69

[Handwritten signature]

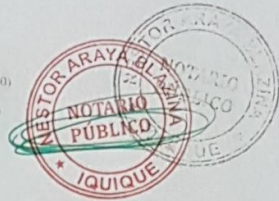


70

[Handwritten signature]



NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PUBLICO
SERRE ANO 306 • FONOS: 57 23069000-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 57 23069251-(26)
Anexo: Escrituras 11 • Anexo Letras 12 • Anexo Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26
E-Mail: escrituras@notariaaraya.cl - supervisor@notariaaraya.cl
IQUIQUE



71

[Handwritten signature]



72

Rubens M.



73

[Handwritten signature]



74

[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]



76

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



78

[Handwritten signature]



80

Fabrizio Pico



NATHALY

81

[Handwritten signature]



82

[Handwritten signature]



Wilfredo



84

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



86

[Handwritten signature]



J. Aguilera B.



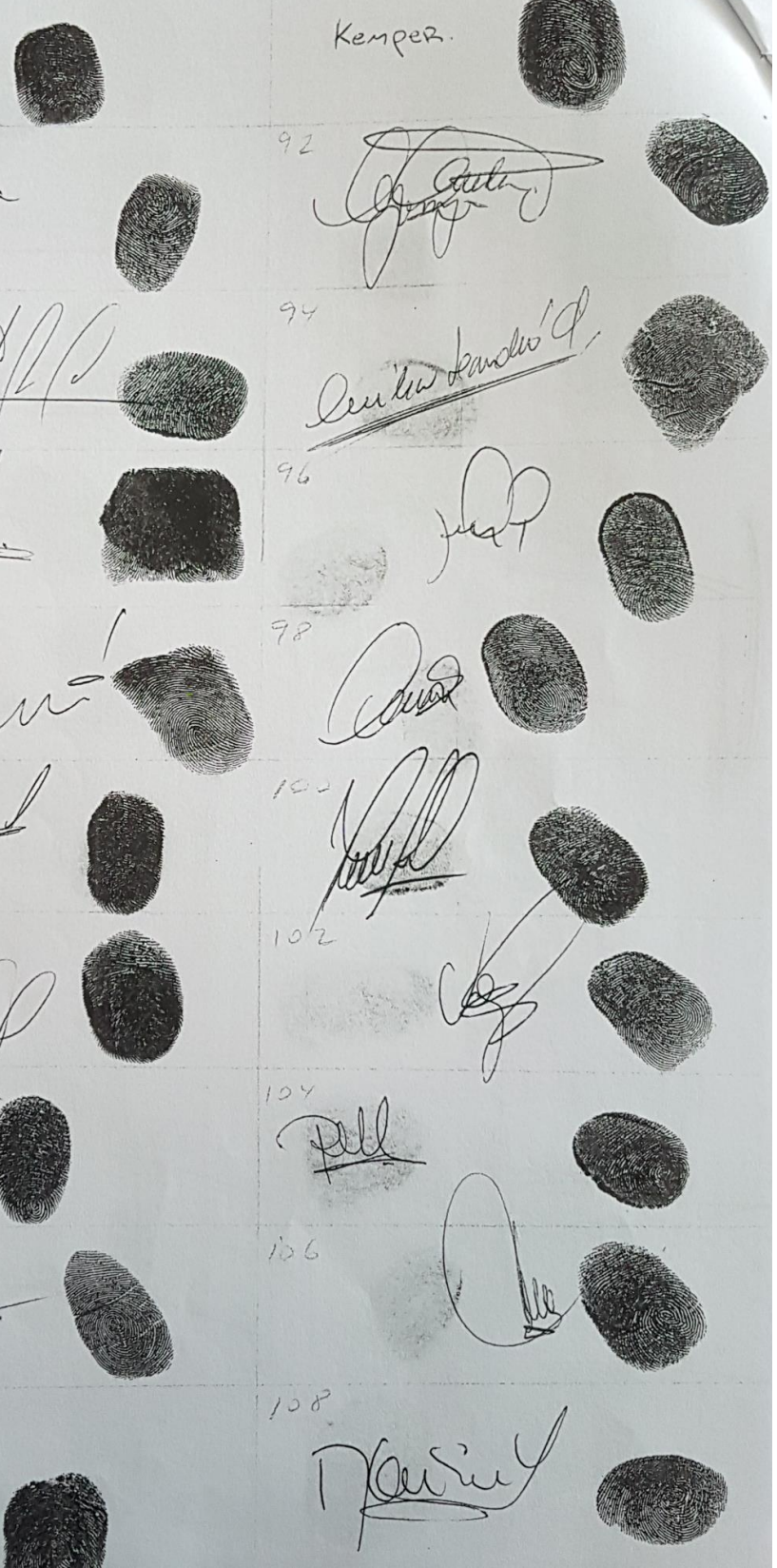
88

Carlifana



89
Suzin!
91
molfe Alcatie
93
95
97
99
101
103
105
107

90
Kemper.
92
94
96
98
100
102
104
106
108



NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONOS: 57 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 57 23969(25) (26)
Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo: Mesón: 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26
E-Mail: escrituras@notariaraya.cl • supervisor@notariaraya.cl
IQUIQUE



107			110		
111			112		
113			114		
115			116		
117			118		
119			120		
121			122		
123			124		
125			126		

127

Chulley



128

Paul G. Jr.



129

Richard Salvador



130

Byth G. O.



131

T



132

Chulley



and



133

June



Johnnie



136

Paul G. Jr.



134

Paul



138

General

135

Johnnie



140

Barbore



141

Paul



142

Johnnie



144

Johnnie



Johnnie



146

Johnnie



NESTOR ARAYA BLAZINA
NOTARIO PUBLICO

SERRANO 386 • FONDOS: 57 23969(00)-(01)-(02)-(03)-(04)-(05)-(06)-(07)-(08)-(09)-(10)
Fono Fax: 57 23969(25)-(26)
Anexo: Escrituras 11 • Anexo: Letras 12 • Anexo: Mesas 17-18-19 • Anexo Fax: 25-26
E-Mail: escrituras@notariaaraya.cl - supervisor@notariaaraya.cl
IQUIQUE



[Handwritten signature]



148

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



150

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



152

[Handwritten signature]



3 - Angelo Soldamery



154

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



156

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



158

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



160

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



162

[Handwritten signature]



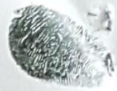
163

E. Cantuella



164

da



165

[Handwritten signature]



166

Tahito Kulu



168

[Handwritten signature]



170

[Handwritten signature]



172

[Handwritten signature]



174

[Handwritten signature]



176

[Handwritten signature]



177

[Handwritten signature]



178

[Handwritten signature]



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. IQUIQUE 13 ENE 2016

